

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**Acción de Tutela No. 11001 40 03 059 2023 00683 00**

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 42 Civil del Circuito de Bogotá, en providencia de 31 de enero del año en curso, mediante la cual decretó la nulidad de lo actuado en el presente trámite constitucional, a partir del fallo calendarado 11 de diciembre de 2023, inclusive, proferido por este Despacho.

Ahora, en aras de renovar la actuación viciada, se torna necesario adoptar las siguientes determinaciones:

**1. VINCULAR Y NOTIFICAR EFECTIVAMENTE** a los miembros de la lista de elegible del cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 20, identificado con OPEC 137971 de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Bogotá emitida mediante Resolución No. 6240 de 10 de noviembre de 2021 y todo aquel aspirante con interés directo en dicho cargo.

**2.** Para tal fin, **REQUIÉRASE** a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para que de forma inmediata procedan a realizar la publicación de la admisión de la presente acción constitucional en sus respectivas páginas web, para que las personas antes mencionadas, pueda conocer tal determinación y en el término de un (1) día, contado a partir de la publicación, se pronuncien y se hagan parte, si a bien lo consideran. Las entidades requeridas, sírvanse remitir constancias del cumplimiento de la citada carga.

**3.** De igual forma, por Secretaría, inmediatamente, fijese aviso en el micrositio de este Juzgado en la página web de la Rama Judicial, respecto a la existencia de la presente acción constitucional, con el fin que el grupo de personas antes delimitadas, puedan hacerse parte y pronunciarse al respecto, si a bien lo tienen, para lo cual disponen el término de un (1) día a partir de su publicación; déjense las constancias del caso.

Secretaría, notifíquese esta providencia a las partes e intervinientes en este asunto por el medio más expedito y eficaz.

**Notifíquese y Cúmplase,**

**MARCELA GÓMEZ JIMENEZ**  
**Juez**

Firmado Por:  
Marcela Gomez Jimenez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 059  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7791d5096e7cf0866355a32ae60461287e1c54e2b21556416049d8f9115ecd5**

Documento generado en 02/02/2024 09:48:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**